

*H. Director del Instituto*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Murallas, 10, duplid°, 2.°, izquierda

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Harteembusen, núm. 19 2.°

Año IV

Teruel 11 de Agosto de 1916

Núm. 188

## VERANEEO

Estamos en pleno verano, descansando de las faenas del curso escolar y preparándonos para reanudar las tareas con mayores bríos, si cabe, que en años anteriores; porque el maestro celoso por el cumplimiento del deber, nunca está satisfecho de su obra: quiere que resulte perfecta, y aunque esto sea imposible, trata de estudiar nuevos medios con que vencer las dificultades observadas durante el año y formar nuevos planes, acaso ideales, porque la realidad en varios problemas educativos no se vislumbra por parte alguna, mientras a la escuela nacional no se le den los medios de enseñanza que necesita.

Estas dificultades con que el maestro tropieza de continuo son los malos locales y la escasez de material.

Hay muchas escuelas, la mayorja, instaladas en pésimos edificios, porque casi todos los pueblos miran con indiferencia este servicio, no esmerándose en adecentar los locales ni en mejorarlos, aunque el gasto sea insignificante. El Estado puede hacer mucho en esta parte; pero se precisa un enorme sacrificio por la nación, y todos sabemos que el presupuesto de Instrucción pública es casi siempre el destinado a economías.

Es de esperar, sin embargo, que se atienda con interés a este servicio urgente; destinando cada año a este fin algunos millones de pesetas,

no es fácil calcular cuándo tendrá España buenos locales para todas las escuelas que necesita.

De aquí que los pueblos que no se sientan con grandes bríos para dotar a sus escuelas de verdaderos templos educativos, procuren siquiera hacer en los actuales alguna mejora, seguros de que, cuanto gasten en beneficio de la escuela, les dará el ciento por uno, no solo en la instrucción, sino en la salud física y espiritual de los niños, ya que deben saber que allí donde los pueblos tienen reclusos a sus hijos en salones sucios, sin luz, sin ventilación, sin material adecuado a la enseñanza práctica son sus propios verdugos.

Nunca mejor que en esta época de vacaciones para esas obras de reparación y limpieza de los locales escolares, y encontrando en septiembre bien acondicionado el taller educativo, maestros y niños trabajarán con gusto y sin fatigas para elevar el nivel de cultura popular y librar de la esclavitud de la ignorancia a muchos seres que tienen perfecto derecho a la libertad de que disfrutaban sus semejantes.

Hay pueblos que, en medio de la escasez de recursos de que disponen, no omiten sacrificios por tener sus escuelas en buenos locales y dotarlos del material preciso, si el consignado en el presupuesto escolar no alcanza a llenar las necesidades de la enseñanza. Dignos de aplauso son esos amantes de la cultura, y bueno sería que tuvieran muchos imitadores, ya que el Estado no se decide de una vez a plantear y resolver el gran problema de la cultura.

Nosotros, los maestros, no podremos vencer esas dificultades que se nos presentan á cada paso; más si constituyen grandes escollos que no podemos salvar cual desearíamos, no nos desalientan hasta el extremo de dejar que naufrague la nave sin emplear en su salvamento cuantos medios tengamos á nuestro alcance.

Por eso trabajamos también en las vacaciones á la vez que descansamos de las fatigas del curso.

Nuestro trabajo de verano es un ejercicio confortativo, de aliento, de esperanzas, para que la aridez del camino que hemos de recorrer en el año escolar próximo nos parezca sembrado de bellas flores que su fragante aroma nos hará deliciosas las tareas educativas.

*N. Laredo.*

## Provisión de Escuelas

Ya salió el tan anunciado Real decreto, que lleva fecha 10 de julio.

No se ha esperado al aniversario del de 19 de agosto de 1915 para echarlo abajo.

Y ya se dice que se quitarán algunas cosas de las que en él hay, como se hizo con aquél.

¿Por qué no discurren más antes de legislar?  
¡Somos incorregibles!

\*\*\*

Veamos el novísimo decreto.

Según la Exposición, había varios vicios, (que debieron preverse á tiempo) en las disposiciones sobre provisión de escuelas.

Uno de ellos «el notorio afán de los maestros de cambiar de escuelas y de residencia con una pertinacia nada ventajosa á los intereses de la enseñanza.»

¡Ah ja, ja! más notorio es el afán de los Ministros españoles de cambiar de poltrona, y nada decimos en contra. ¡Si creerán que nos cambiamos de pueblo por sport! Bien caro nos cuesta el ir con los trastos al hombro, para que por ese afán nos cambiemos

Pero veamos el articulado de este Decreto de verano.

Se verificará semestralmente por la Dirección general, la provisión de las escuelas por traslado, anunciándose en las segundas quincenas de enero y julio.

Apostamos doble contra sencillo a que no se

anunciarán en esas épocas, sino un mes ó dos más tarde, y no se resolverán en los seis meses hasta el otro

No hay necesidad de ser profetas para decirlo pues antes no se resolvían en un año por este sistema.

Volvemos á que hay que llevar dos años para solicitar, que se convierten en tres ó cuatro.

Y la salud del maestro, y sus intereses, sus afecciones, etc., que aguanten.

Protestamos desde luego de esa limitación, que no existe en ninguna carrera; siendo mayor en todos la movilidad.

¿Quién no se traslada con necesidad en todos, y lo mismo en la nuestra, en los cuerpos de Inspectores, Jefes de Sección, Profesores de Normales, etc? Pero como son menos, no son vistos

Será mejor recibido que los anteriores el artículo 4.º, porque dispone puedan solicitar en cualquier tiempo, fuera de concurso, los expedientados y reingresados, y hasta los incompatibles. Aplaudimos.

Y lo mismo el artículo 5.º, que trata de los consortes, pero ya se dice que tendrá que apretarse la mano, que se había abierto demasadamente en esta parte.

Siguen las limitaciones en lo de las permutas que debieran desaparecer en absoluto, pues no hay razón para que no pueda permutar uno que pase de los 58 años; sin que esté sujeto al expediente, que luego tal ver resuelva el traslado, lo que es igual; sin que vaya por traslado á otra parte al poco tiempo, etc. etc. Serán siempre mal vistas esas limitaciones.

Debe poder permutar todo el que pueda pedir por traslado; ni más, ni menos.

Muy mal dispuesto también la supresión de los dos periodos de observación, dejándolos reducidos á uno, de tres meses. De modo que, poca lana, y entre zarzas. Una cosa buena que se respetaba, nos la quitan.

Se derogan los artículos 15, 16, 20, 22 y 23 del Real decreto de 18 de agosto de 1915. Pero, ¿queda en pié algo de él?

El primero de estos era el que mandaba los concursos semestrales y trimestrales; el segundo, limitaba á los que hubieran obtenido traslado en el concurso anterior en la facultad de solicitar; el tercero, trataba de expedientados y demás, y es casi igual, al cuarto de ahora; el cuarto, ó sea el artículo 22, de los consortes, para los que se abrió la mano, y luego se cerró.

como dicen va á hacerse ahora; el quinto, ó 25 de los permutantes, que también se restringe, como hemos visto.

En fin, un decreto de «verano», al que le auguramos corta duración. ¡Duro con él y que caiga luego!

F. Sarrablo.

## Escuela Normal de Maestros

### Anuncio de Matricula

Para los que deseen examinarse de ingreso ó de asignaturas de la carrera del Magisterio, queda abierta la matrícula durante la segunda quincena del corriente y en horas de oficina en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros.

Los que soliciten el ingreso dirigirán la instancia al Sr. Director de dicho centro, extendiéndola de su puño y letra en papel de peseta.

Es requisito indispensable para hacer el ingreso haber cumplido 15 años, no padecer enfermedad contagiosa y estar revacunado, cuyos extremos se justificarán con el certificado de nacimiento del Registro civil (legalizado no siendo de la provincia) y en el del Medico en papel de clase décima.

Los estudios hechos en otros centros de enseñanza se justificarán por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellos centros con anticipación necesaria.

Los derechos se abonarán en papel de pagos al Estado; el ingreso, 2'50 pesetas; matrícula de un curso completo ó parte de él, 25; por exámen de asignaturas de un curso ó parte de él, 5; y además un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura y papeletas de inscripción.

Desde el 1.º al 30 de septiembre quedará abierta la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1916 al 1917, debiendo satisfacer los alumnos 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado por el primer plazo de las asignaturas de un curso ó parte de él.

La extraordinaria podrá solicitarse durante el mes de octubre abonando dobles derechos.

Teruel 31 de julio de 1915 —El Secretario accidental, *Joaquín García*.



## Escuela Normal de Maestras

Curso académico de 1915 á 1916

Matricula de enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que en el mes de septiembre próximo aspiren á verificar el exámen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de la carrera de Maestra de primera enseñanza, así como también las que tengan pendientes de exámen asignaturas del antiguo grado elemental.

Para ello las interesadas deberán solicitarlo durante todo el mes de agosto venidero de la Sra Directora de esta Escuela Normal por medio de instancia extendida en papel de peseta, acompañada de la cédula personal corriente, partida de nacimiento legalizada expedida por el Juzgado municipal por la que se acredite haber cumplido la edad de 15 años y certificación de haber sido vacunada y de no padecer enfermedad contagiosa, reintegrada con póliza de peseta.

Y, últimamente, en el caso de la presentación de los documentos, también vienen obligadas las aspirantes á entregar en la Secretaría del referido centro, las que soliciten exámen de ingreso, 2'50 pesetas por derechos de examen en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de diez céntimos, y las que soliciten examen de asignaturas entregarán también en papel de pagos 25 pesetas por matrícula de un curso completo ó parte de él, cinco pesetas por derechos de examen y tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas más tres.

Teruel 31 de julio de 1916.—La Secretaria accidental, *Marina Rodríguez*

(B. O. de 5 de agosto)

## El concurso de traslado

Según nos comunican de Madrid la Dirección general de Primera enseñanza está corrigiendo las pruebas de imprenta del concurso general de traslado á escuelas nacionales, por lo que suponemos que la *Gaceta de Madrid* lo anunciará en seguida.

Comprende más de 2.000 plazas vacantes y es, por tanto, muy extensa la convocatoria y

y creemos que muy detallada y bien especificada.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable á este concurso (Real decreto de 10 de julio de 1916 y Real decreto de 19 de agosto de 1915), no es aventurado adelantar algunas instrucciones que de seguro llevará y que podrán servir para que los maestros interesados vayan preparando su documentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán á las Secciones administrativas provinciales de Primera enseñanza, en término de veinte días.

Las solicitudes se acomodarán á un formulario que irá con la relación de vacantes, poniendo al márgen de las mismas categoría del solicitante y el número con que figure en el escalafón de 31 de diciembre de 1913, y si no aparece en ese escalafón, acompañara hoja de servicios; la relación de las plazas á que aspire y si invoca el derecho de maestro-consorte, deberá decir que es consorte de N. N., número tantos del escalafón general; si no lo hacen constar, se entenderá que no quieren hacer uso de este derecho.

Las instancias las remitirán las Secciones administrativas dichas, en plazo de cinco días, á la Dirección general de Primera enseñanza.

No podrán solicitar en este concurso los maestros de Navarra, ni los de Patronato, ni los sustituidos por imposibilidad física, ni los que hubiesen permutado su cargo después de la Real orden de 4 de noviembre de 1915.

Los aspirantes á direcciones de graduadas y á regencias de Escuela Normal acreditarán hallarse en posesión del título de maestro superior o del de maestro normal, según los casos.

Y la Dirección general, una vez recibidos todos los expedientes, procederá á su resolución sin evantar mano.

### **Asociación del Magisterio del partido de Teruel**

Habiendo sido muy escaso el número de maestros reunidos en la Escuela graduada de niños el día 6 del actual, los presentes convinieron en que se celebre nueva sesión el día 20 próximo en el propio local y hora de las diez, en atención á que, debiendo elegirse nueva Junta, conviene que tome parte en la elección el mayor número posible de asociados.

Sirva esta nota de aviso á los señores socios á quienes interesa mucho la asistencia personal ó al menos, por autorización escrita, pues, por ausencia accidental del Presidente, no se hará nueva convocatoria.

### **Asociación del Magisterio del partido de Aliaga**

En virtud de lo dispuesto en el capítulo VI artículos 15 y 16 del Reglamento de nuestra Asociación de partido que dispone la renovación de la Junta durante las vacaciones escolares de los años pares, os convoco á todos para que el día 19 del actual y hora de las 11, concurráis al local-escuela de niños de la villa de Aliaga.

No os excito porque conozco vuestra animación y ella me hace concebir la esperanza de abrazaros en plazo breve.

Os suplico, á los que no podáis asistir, mandéis una comunicación indicando los nombres de los que deseáis votar y de adhesión á los acuerdos que se tomen.

Villarroya de los Pinares 1.º de agosto de 1916.—Angel Pastor.

### **Asociación de Maestros del partido de Castellote**

#### **Convocatoria**

Estimados compañeros. La reunión reglamentaria de los maestros del partido tendrá lugar este año el próximo día 18, á las diez de la mañana, en el lugar que ocupa la escuela de niños de esta villa. Presentes ó representantes, espero concurriréis todos; pues así lo reclamará de vosotros el celo é interés por la Asociación.

En tanto, os saluda y estrecha las manos vuestro amigo y compañero,

*Juan Juste*  
Presidente

Molinos, agosto, 4-916.

### **Asociación de Maestros del partido de Montalbán**

Con arreglo al art. 38 del Reglamento de la Asociación celebrará sesión ordinaria esta Jun-

ta, el día 19 del corriente agosto, en cada una de las secciones en que está dividido el partido y hora de las once de la mañana. En esta deberá renovarse la Junta Directiva según lo que dispone el art. 26 del Reglamento.

Se suplica personalmente la asistencia ó por autorización.

*Martín Gracia.*

Montalbán, 9 de Agosto de 1916.

## Sección Oficial

**14 Julio.—R. O.,**

*resolviendo reclamaciones presentadas por Maestros y Maestras á la corrida de escalas concedida por Real orden de 29 de abril del año actual.*

Vistos los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, relativos á la corrida de escalas concedida por la Real orden de 29 de abril último, y las reclamaciones presentadas, y

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz da cuenta del error sufrido al participar las vacantes, ya que incluyó una plaza de 2.500 pesetas ya otorgada en corrida anterior, una de 2 000 también reservada para oposición restringida, y dos de 1 000 asimismo reservadas para la oposición; todas ellas de varones:

Resultando que la de Zaragoza remite nueva relación de Maestros en condiciones para ascender á 1 000 pesetas, que modifica la enviada anteriormente, pero que en nada altera esta corrida, por tener todos menos servicios que los ascendidos:

Resultando que varias Secciones dan cuenta de varios errores de nombres, apellidos, Escuelas, etc., que en nada alteran la esencia de la corrida, y la de Segovia de un error de imprenta que la hizo figurar dos veces en la relación de vacantes, correspondiendo una de ellas á Logroño:

Resultando que quedan de nuevo á proveer los sueldos siguientes, por las causas que se mencionan:

**MAESTROS**

*2.000 pesetas.*

Una en cada una de las provincias de Jaén

y Toledo, por jubilación de los señores Díaz Peña y Martínez Manrique.

*1.650 pesetas.*

Una en Alicante, por fallecimiento del señor Ramírez Berguilla; una en Badajoz, por sustitución del Sr. Reyes Núñez, y una en Oviedo por ser el Sr. Mijares Maestro de Patronato.

*1.100 pesetas.*

Dos en Valencia, por jubilación del señor Paira Berdejo y fallecimiento del señor Escamilla Darás.

*1.000 pesetas.*

Una en Cáceres, por haber perdido la categoría, por pasar fuera de concurso á plazas de 500 pesetas D. Juan de la Cruz, que solo tiene derecho á que le sean computados los servicios en 625 pssetas desde 1.º de 1915.

Una en Salamanca, por jubilación del señor Mateos Cayetano.

Una en Santander, por estar declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública el Sr. Péroz Arroyo.

Una en Vizcaya, por carecer de título profesional el Sr. Larizgoitia.

Varios Maestros de Burgos y Soria denuncian el hecho de haber ascendido compañeros que sólo cuentan servicios abonables en 625 pesetas desde 1.º de 1915, ya que perdieron la categoría anteriormente por haber pasado fuera de concurso á Escuelas de 500 pesetas.

Son éstos D. Francisco García Arribas, don Hilario Romero Perdiguero, Miguel Cuesta Olázolo, D. Hermenegildo Martín Ballano y don Malaquías Olalla

**MAESTRAS**

*2.000 peseta.*

Una en Cádiz, por ascenso anterior de doña María Genoveva López Rincón.

*1.650 pesetas.*

Una en Sevilla, por sustitución de doña María del Rosario Torres Cabrera,

*1.500 pesetas.*

Una en Castellón, por sustitución de doña Emilia Lejo Araual.

*1.375 pesetas,*

Una en Lérida, por licencia ilimitada de doña Antonia Virgili Capdevila.

Una de Tarragona, por licencia ilimitada de doña Petra García.

*1.100 pesetas*

Una en Vadajóz, por jubilación de doña Bruna Teresa Calderón.

Una en Canarias, por fallecimiento de doña Sucra Morales Duque

Una en Gerona, por fallecimiento de doña Consolación Artigal.

Dos en Logroño, por existir dos sueldos vacantes más de los asignados.

*1 000 pesetas*

Una en Logroño, por existir un sueldo más de los asignados.

Resultando que la Sección de Coruña da cuenta de un sueldo de menos de 1.100 pesetas y la de Vizcaya uno menos de 1 000, ambos correspondientes á Maestras:

Resultando que la Sección de Barcelona da cuenta de la baja de doña María Encarnación Artigal, y no es esta Maestra la ascendida, sino doña Consolación Artigal, de Gerona:

Resultando que la Sección de Palencia consulta si deben considerarse como vacantes de sueldo las sustituciones, en vista de lo resuelto en Real orden de 14 de abril.

Resultando que se han presentado las reclamaciones siguientes.

#### MAESTROS

*1.650 pesetas*

D. Pedro L. Rodríguez Bellido, Maestro de Doña Mencía (Córdoba), y pide que se le ascienda, fundado en que ya lo han sido sus compañeros Maestros de Melilla, á quien se le reconoció derecho á figurar en el Escalafón á la categoría de 1 500 pesetas y han obtenido plenitud de derechos.

D. Mateo García de las Heras, Maestro de Alhaurin el Grande (Málaga), pide su ascenso fundado en que en virtud de la Real orden de 9 de febrero último, dictada á favor de doña Elvira Brualla, deben sumarse los servicios prestados en 1.375 pesetas á los de 1.100, tiene más tiempo que algunos de los ascendidos.

*1.500 pesetas*

D. Federico Montserrat Lucena, Maestro de Torredembarra (Tarragona), pide el ascenso fundado en que aunque sirve Eacueta de patronato, le ha sido reconocida la plenitud de derechos,

*1.375 pesetas.*

D. Leopoldo Santamaría Pascual, Maestro de Almorací (Alicante), pide su ascenso, fundado en tener el número 1 959 del Escalafón y haber ascendido otros posteriores

D. Benito Emilio Fabiere, Maestro de Zarauz (Guizúzcua), pide su ascenso, fundado en que si bién descontado el tiempo de excedencia no le corresponde, debe serle de abono el tiempo que tardó en expedirsele el nombramiento de reingreso desde que lo solicitó.

D. Valentín Romero Delgado, Maestro de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), pide el ascenso, fundado en que debe serle de aplicación la Real orden de 9 de febrero último, dictada á favor de doña Elvira Brualla.

*1.100 pesetas*

D. José Sanz Foner, Maestro de Geldo (Castellón) solicita el ascenso por tener el número 5 200 del Escalafón.

*1.000 pesetas.*

Con servicio anterior á 1915:

D. Félix V. Miguel, León, 10-2-14.

D. Manuel Cañete Fernández, Córdoba, 3-5-4

D. Eduardo Porto Buceta, Pontevedras 1-9 y 32-5-32.

Ascendidos en 1.º enero de 1915:

D. Manuel Gil García, Soria, 34-11-18.

D. Federico García Arribas, Soria, 34-4-7.

D. Luis Arce Castrillo, Burgos, 32-2-18

D. Francisco Galbano del Mozo, Soria, 30-11-14.

D. Valentín Gonzáles Vicaradro, Soria, 28-8-23

D. Modesto Fernández Martínez, Soria, 14-7-3.

D. Florentino Manrique Abad, Soria, 13-4-17.

D. Enrique Pernán San Juan; Zaragoza 8-3-4

D. José María Flórez Méndez, Madrid, 3-7-9.

D. José Salazar Martos, Madrid, 2-1-8.

D. José María Sánchez García, Salamanca, que sólo posee certificado de actitud

#### MAESTRAS

*2,000 pesetas*

Doña María de Cador Cazarla y Salmerón, Maestra de Málaga, pide el ascenso; fundada en el caso de la señora Brualla.

*1.650 pesetas.*

D. María de la Concepción Vázquez Santa Crua, Maestra de Sevilla, pide el ascenso fun-

dada en que tiene el número 1.164 del Escalafón.

1 500 pesetas.

Doña Encarnación Mier Alvarez, Maestra de Melilla, pide su ascenso fundada en la Real orden de 28 de octubre de 1915 que otorgó á sus compañeros de aquella población igual beneficio.

Doña María Magdalena Gamarra, Maestra de Sonseca (Toledo), pide su ascenso fundada en que contado el tiempo que estuvo sustituida tiene más años que las ascendidas, ya que pasó á 1.375 pesetas por Real decreto de 14 de marzo de 1913 y cuenta veintiseis años y siete meses en 1.100 pesetas.

(Continuará.)

## NOTICIAS

### Obituario

Falleció en Villalba baja la pensionista del magisterio doña Teresa Castelló Herrero, viuda que era del maestro D. Ramón Torán Aguilar.

### Credencial

La Sección de Soria remite á la de Teruel, para su entrega á la interesada, la credencial de maestra propietaria de la escuela nacional de aquella provincia, expedida á favor de doña Teresa Barrios Sancho, que actualmente sirve la de Camarillas.

### Ascensos

Por Real orden de 14 de julio último que rectifica la de 29 de abril de este año, por la cual se otorgaron ascensos en virtud de corrida de escalas, se asciende á 1.100 pesetas á doña Andresa Lozano Gómez, maestra de Gudar. Nuestra enhorabuena.

\*  
\* \*

La misma disposición deja sin efecto,—por virtud de reclamaciones hechas,—el ascenso concedido, de 1.000 pesetas, á doña Jovita Gómez Boira, maestra de San Blas.

### Escuelas fuera de concurso

La petición de estas escuelas hecha por doña Desamparados Sellar Chiquillo, maestra de El Colladico, la desestimó la Dirección general por estar incompleta. Debe reproducirla nuevamente la instancia, partida de matrimonio legal-

zada y certificación acreditativa de que su esposo desempeña el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cocentaina.

### Trámite

Con informe precedente se cursan á la Dirección general, instancias de doña Pascuala Virgós, maestra de Calanda, solicitando que se le nombre directora en propiedad de dicha escuela, y de doña Virginia Marín pidiendo rectificación de fecha de nacimiento en el Escalafón general. También se cursó al Director del Instituto,—todo por la Sección administrativa,—expediente de variación de orden de apellidos en títulos profesionales de D. Ricardo Ibañe, maestro de Lidón.

### Cese

D. Juan Lacueva Valero, cesó en la escuela de Villarluengo, para posesionarse de otra en la provincia de Burgos que obtuvo en propiedad.

### Expediente

Ha sido elevada á la Junta Central con informe favorable, el expediente instruido por los herederos de doña Plácida Abad Betés solicitando abono de sumas que ésta dejó sin percibir á su fallecimiento.

### El Escalafón general

La «Gaceta» ha terminado de publicar los Maestros comprendidos en la categoría de 1.100 pesetas en 1.º de enero de 1915. El número total de Maestros hasta ese sueldo llegaba á 5.102; en la categoría de 1.100 pesetas eran 3.150 en dicha fecha. Había además 24 sustituidos y 56 excedentes. El número 1 de la categoría de 1.000 pesetas era el primer día del año pasado, D. Ildefonso López González, con 35 años, 8 meses y 29 días de servicios; el número 4 D. Lorenzo Martín Lafuente, tenía de servicios en propiedad 43 años, 1 mes y 1 día, y el número 37 D. Cirilo García Fallado, 44 años, 3 meses y 20 días. ¡Para llegar á 1.000 pesetas! Estudiando este Escalafón sentirá la juventud poco estímulo para consagrarse al Magisterio Nacional.

### Población y mortalidad

Según datos oficiales, la población total de España, calculada para 1.º del año corriente, es 20.630.910 habitantes. Reproducimos este dato porque todavía hay Geografías recientes que siguen dando para nuestra Patria una población de 16 millones; como si nos hubiesemos estancado definitivamente. Esta población ha producido en el mes de abril, un número de nacimientos vivos igual, á 53.348 y ha tenido un total de fallecidos, de todas edades que asciende á 36.993. Entre los muertos hay que lamentar la tercera parte (11.730) de niñas y niños menores de 5 años. A esta noticia dolorosa hay que añadir esta otra: han fallecido 2.857 de tuberculosis, que da un total de más de 35.000 vidas anuales arrancadas por esa enfermedad.

## J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

## José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

## Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Terue

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio . . . . . 3'00

Idem superior. . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo  
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de